LUIS ALBERTO MALDONADO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO VITACURA SANTIAGO CHILE

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
"SOCIEDAD DE RENTAS COMERCIALES S.A."

En Santiago, a 18 de diciembre de 2023, siendo las 16:00 horas, en las oficinas de Av. Alonso de Córdova Nº4125, piso 13, comuna de Vitacura, se reunieron en Junta Extraordinaria los accionistas de la sociedad denominada "Sociedad de Rentas Comerciales S.A.", en adelante "la Sociedad" o "La Compañía":

REGISTRO DE ASISTENCIA:

De acuerdo con el Registro de Asistencia de la Compañía, concurren a la presente Junta los siguientes accionistas, debidamente representados: Don Felipe del Rio Goudie y don Edmundo Hermosilla Hermosilla, en representación de la sociedad "DT Inmobiliaria S.A.", por 8.999.973 acciones, don Felipe del Rio Goudie en representación de "DT Huillinco SpA", por 9 acciones, don Víctor Horacio Pucci Labatut en representación de "Peñuelas Corp SpA" por 9 acciones, y don Carlos Mendoza Gutiérrez en representación de "Cerro Mayo SpA" por 9 acciones.
La cantidad de acciones presentes corresponde al total de 9.000.000 de acciones suscritas y pagadas sin valor nominal en que en total se encuentra dividido el capital de la sociedad.-

MESA:

Presidió la Junta don Felipe del Río Goudie, asiste el Gerente General de la Compañía don Edmundo Hermosilla Hermosilla y actuó como secretario el abogado de la sociedad don Miguel Soto Fernández.

NOTARIO:

Asistió a la presente Junta el Notario Público de Santiago don Luis Alberto Maldonado Concha, quien estampará su correspondiente certificado de asistencia, con constancia de los quórums, mayorías y acuerdos.

PODERES:

El Presidente señaló que los poderes que se acompañaron para representar en la presente Junta a los accionistas están a disposición de los señores accionistas, al igual que la hoja de asistencia. La hoja de asistencia se firmó por parte de los representantes de los accionistas concurrentes. Asimismo, se informó que dichos poderes cumplen con los requisitos previstos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que fue certificado por el Secretario.

LUIS ALBERTO MALDONADO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO VITACURA SANTIAGO CHILE

Se dejó constancia, asimismo, que el Presidente ni ningún accionista solicitó la calificación de poderes. Al no existir observaciones, los referidos poderes se dieron por aprobados.

CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES PREVIAS:

El Presidente de la Junta pidió dejar constancia que de conformidad con lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas, se omitió la citación por aviso a las accionistas, por cuanto se había obtenido el compromiso de la totalidad de éstas en orden a concurrir a la Junta Extraordinaria de Accionistas, como efectivamente ocurrió. Agregó que, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento de Sociedades Anónimas, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse ésta.

CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN:

El Presidente manifiesta que encontrándose presentes la totalidad de 9.000.000 de acciones emitidas Sociedad de Rentas Comerciales S.A., se reunía el quorum legal para la celebración de la Junta. En consecuencia, agregó que, al haberse cumplido las exigencias previstas por la ley y los estatutos para que las juntas puedan válidamente reunirse, declaraba constituida esta Junta.

FIRMA DEL ACTA:

La presente Acta será firmada por todos los asistentes a la reunión.-

TABLA: Manifestó el señor Presidente que la presente Junta de acuerdo con su convocatoria que fue dada a conocer oportunamente a los accionistas, tenía por objeto someter a su aprobación la proposición sobre ampliar el objeto de la sociedad, en virtud de los nuevos negocios que actualmente desarrolla la empresa, especialmente la administración de bienes raíces de terceros.

Para lo cual se propone modificar los estatutos sociales, sustituyendo el Artículo Tercero permanente de los estatutos sociales, por el siguiente:

"***ARTÍCULO TERCERO***: *El objeto de la sociedad será: La adquisición, enajenación, compraventa, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces por cuenta propia o ajena; corretaje, administración y mantención de bienes raíces; y cualquiera otra actividad civil o comercial relacionada con las anteriores.*"

La Junta por unanimidad aprueba la proposición precedente de ampliar el objeto social, modificándose el artículo Tercero Permanente de los Estatutos Social según lo propuesto.

Finalmente se acuerda facultar a uno cualquiera de los señores María Cecilia Moya Gutiérrez y/o Miguel Ignacio Soto Fernández, para que cumpla y practique todas las diligencias, formalidades y actuaciones que sean necesarias hasta la completa legalización de estos acuerdos; se les faculta asimismo para que uno cualquiera de los recién nombrados reduzca a escritura pública el todo o parte del Acta de la presente Junta.

El señor Presidente ofreció la palabra sobre cualquier otro tema relacionado con el objeto de la presente Junta. Al no haber consultas ni otros asuntos que tratar se procedió a levantar la sesión siendo las 16:20 horas, firmando todos los asistentes a la presente Asamblea.-

MALDONADO CONCHA LUIS ALBERTO NOTARIO PÚBLICO VITACURA SANTIAGO CHILE

p. DT Inmobiliaria S.A.
y p. DT Huillinco SpA
Felipe del Rio Goudie
PRESIDENTE

p. DT Inmobiliaria S.A.
Edmundo Hermosilla Hermosilla
GERENTE GENERAL

p. Peñuelas Corp SpA
Víctor Horacio Pucci Labatut

p. Cerro Mayo SpA
Carlos Mendoza Gutiérrez

Miguel Soto Fernández
SECRETARIO

22

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haberse encontrado presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad de Rentas Comerciales S.A., de que da cuenta el acta que precede.

SEGUNDO: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora señalados y que a ella asistieron las personas que en el acta se indican, que representaban el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas por la Sociedad.

TERCERO: Que los poderes presentados fueron extendidos y aprobados en conformidad a la ley.

CUARTO: La Junta tuvo por objeto los puntos indicados en el acta que antecede.

QUINTO: Que los acuerdos tomados lo fueron por la unanimidad de los asistentes y que el acta transcrita contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta.

Santiago, 18 de diciembre de 2023

Luis Alberto Maldonado Concha
Abogado Notario Público
2ª Notaría de Vitacura, Santiago

Certifico que la presente acta se redujo a escritura pública con esta fecha, ante mí, bajo el repertorio número 1158 - 2023.
Vitacura, 20 DIC 2023